



Resolución Ministerial

N° 1624-2022-IN

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1721-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000982-2022/IN/OGPP/OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 002017 y 002024-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 002208-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3517-CCFFAA/D-2/DFE de fecha 5 de agosto de 2022, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa hace extensiva a la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, la invitación realizada por el Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral y Presidente de la Comisión Binacional Fronteriza COMBIFRON - Bolivia, a través de la Carta VIDECODI-COMBIFRON-S.D. N° 0900/22, a fin que se designe a un (1) representante para que participe de la X Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Bolivia - Perú, a realizarse del 21 al 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informe N° 110-2022-DIGIMIN-4.1, de fecha 31 de octubre de 2022, la Dirección General de Inteligencia sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Wilson Francisco Pacheco Reyes, en el referido evento internacional;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 336-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Wilson Francisco Pacheco Reyes, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participe en la X Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Bolivia - Perú, considerando que la referida Comisión constituye un mecanismo de cooperación de confianza mutua, en donde convergen las fuerzas militares, de policía, las oficinas migratorias, los departamentos de inteligencia, las cancillerías, entre otras, que permite el intercambio de información de inteligencia para optimizar las operaciones coordinadas contra las amenazas y factores de riesgo existentes en el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú;

Que, con Informe N° 000982-2022/IN/OGPP/OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable con relación a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Wilson Francisco Pacheco Reyes, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad

de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participe en la X Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza “COMBIFRON” Bolivia - Perú, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, el cual es profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos; asimismo al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003894, respecto de los pasajes, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003895, respecto de los viáticos;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, no obstante, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Wilson Francisco Pacheco Reyes, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	5	1	1 850,00
Pasajes Aéreos	S/	3 447,36		1	3 447,36

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior